



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura,

10 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 006906

PROY. N° 580

REGISTRO Y ESCALAFÓN

06 MAY 2024

Visto, el INFORME N°193-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 17.04.2024, (Expediente Judicial N°00773-2022-0-2001-JR-LA-04) y el H.R.C. N° 07280-2024; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (39) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Piura con RDR N°013489-2022 de fecha 23 de noviembre 2022, RECONOCIO a favor de doña YSLA NOLE MARIA LUISA, identificada con DNI N°02645465, en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, La Liquidación de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30% calculada en base a su remuneración total o integra más los intereses legales; en virtud del Expediente Judicial N°00773-2022-0-2001-JR-LA-04, según Resolución Judicial N°04 de fecha 07.06.2022 y Resolución N°03 de fecha 29.04.2022 cuyo calculo corresponde desde 01 de mayo de 1991 al 24 de noviembre del 2012, por el importe de S/60,586.31 soles;

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°702-2024-GRP-110000 de fecha 07.02.2024, (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora YSLA NOLE MARIA LUISA;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°193-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 17.04.2024, Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% de su remuneración total o integra, con los respectivos intereses legales, a favor de la señora YSLA NOLE MARIA LUISA, identificada con DNI N°02645465, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, reconocida mediante mandatos judiciales según Expediente Judicial Resolución N°01 de fecha 23.03.2022, Resolución N°02 de fecha 22.04.2022, Resolución N°03 de fecha 29.04.2022 y Resolución N 04 de fecha 26.01.2024, emitidas por el al Sexto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, disponiendo reconocer partir del 25.11.2012 al 29.04.2022 por el importe de S/36,091.53 soles;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;



SE RESUELVE:

006906

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, con los respectivos intereses legales, a favor de la señora YSLA NOLE MARIA LUISA, identificada con DNI N°02645465, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, reconocida mediante mandatos judiciales según Expediente Judicial Resolución N°01 de fecha 23.03.2022, Resolución N°02 de fecha 22.04.2022, Resolución N°03 de fecha 29.04.2022 y Resolución N°04 de fecha 26.01.2024, emitidas por el al Sexto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, disponiendo reconocer partir del 25.11.2012 al 29.04.2022 por el importe de S/36,091.53 soles, reconocido mediante INFORME N°193-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL de fecha 17.04.2024.

TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
33,308.84	2,782.69	36,091.53

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a favor de la señora YSLA NOLE MARIA LUISA, en su domicilio Jr. Huánuco 555-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Sexto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE:

UE FUNC. DIV.FUN. GR.FUN. PROG. ACTIVIDAD PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA
300 24 052 0116 9002 5000991 3999999 1.00 2.2.1.2.1.1

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGYESC
RRACH/TEC.ADM.LIQ.